



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB HIELO HUARTE Y EL CLUB HIELO JACA

En Jaca, a 1 de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Betrán Godé, Presidente del Club Hielo Jaca.

De otra parte, D. Unai San Miguel Alzórriz, Presidente del Club Hielo Huarte.

Las personas firmantes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

Que ambos clubes comparten como objetivo primordial la práctica, promoción y difusión del hockey sobre hielo, considerando que la promoción del deporte base es el fundamento sobre el que se asienta el crecimiento y desarrollo de los propios clubes en el futuro y del hockey en general.

Que es interés de ambos clubes sentar las bases de un convenio de colaboración que facilite la realización y participación en proyectos que interesen a ambas partes relacionados con el ámbito del hockey sobre hielo, así como en aspectos de educación y formación que tenga, de una u otra manera, relación con esta actividad, facilitando, asimismo, la participación de deportistas de ambos clubes en las actividades de uno u otro.

Que, por último, ambos clubes consideran que la suma de las fuerzas de ambos puede constituir un valor muy importante para la promoción de un deporte minoritario como es el hockey sobre hielo en España.

Por todo lo expuesto, ambas partes consideran conveniente suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Es objeto del presente convenio el establecimiento de cauces de colaboración permanentes y abiertos entre el Club Hielo Jaca y el Club Hielo Huarte.

Segunda.- Ámbitos del convenio

Entre las pautas de actuación, se incluirán las siguientes, sin perjuicio de otras que puedan desarrollarse mientras esté vigente el convenio:

- Cooperar, promover, favorecer e impulsar conjuntamente actividades deportivas y en el ámbito de la formación en materia deportiva.
- Cooperar y prestarse asesoramiento e información mutua en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Colaborar en el diseño de cursos, debates, divulgación y, en general, cualquier otra actividad relacionada con la actividad física y deportiva.

Tercera.- Compromisos iniciales entre las partes

Inicialmente, las partes se comprometen a lo siguiente:

1. Facilitar la cesión de deportistas de cada uno de los clubes para la participación en las competiciones de carácter autonómico, nacional e internacional en representación del otro club en aquellos casos en los que en su club de pertenencia no exista categoría propia en la que competir, se considere conveniente para el desarrollo del deportista, se produzca un exceso de deportistas disponibles, o existan deportistas que compitiendo en la propia categoría en su club, puedan hacerlo también en otra superior o inferior del otro club, conforme a las reglamentación federativa vigente, por alguna de las dos circunstancias anteriores.
2. Facilitar la participación de deportistas de cada uno de los clubes en los entrenamientos del otro club



3. Facilitar, en la medida de las posibilidades de cada club, el desplazamiento de deportistas de Jaca a Huarte y viceversa, así como el alojamiento en familias durante las fechas de entrenamientos y competiciones.
4. Promocionar conjuntamente eventos, competiciones, clínicos, campamentos, tecnicificaciones, formaciones y cualquier acción o evento para promocionar el hockey en Aragón y Navarra y a nivel nacional.
5. Participar en campañas publicitarias conjuntas en los medios de comunicación (prensa, RRSS, televisión, etc.)
6. Difundir el presente convenio en medios y RRSS de ambos clubes.
7. Incluir el nombre y el logotipo de ambas entidades en las realizaciones y la publicidad que pueda emanar del presente convenio de colaboración.
8. Crear un grupo de whatsapp en el que participen los directores técnicos de ambos clubes, así como algún entrenador adicional de ambos clubes, como cauce de comunicación oficial de cesiones y actuaciones del día a día relacionadas con el ámbito del presente convenio.

Además, por normal general, se seguirán los siguientes criterios limitantes de los puntos anteriores:

1. Serán los cuerpos técnicos de cada club, representados por el Director Técnico, o la persona que designen, quienes decidan qué deportistas, y en qué fechas, participan en los entrenamientos o partidos del otro club.
2. Cada club priorizará la participación de los y las deportistas de sus respectivos clubes en las competiciones propias de cada club, con las excepciones que puedan acordarse, siendo la norma general que, ante eventos concurrentes en el tiempo, el o la deportista requerido por el otro club, atenderá prioritariamente al evento de su propio club.
3. Se dejará constancia escrita en el grupo de WhatsApp anteriormente citado de la comunicación de estas cesiones.
4. Con carácter general y sin perjuicio de los acuerdos que puedan establecerse, los y las deportistas de un club que participen en los entrenamientos y las competiciones oficiales del otro club deberán cumplir con las exigencias federativas correspondientes, en particular el pago de la ficha y cuota de participación en competiciones, así como las



del club a cuyas actividades se incorporan, tales como el pago de la cuota de deportista, socio u otras establecidas.

5. Por su parte, los y las deportistas que solo participen ocasionalmente en entrenamientos, pero no compitan, podrán sustituir la ficha federativa por la firma de un documento de exoneración de responsabilidad al club de acogida por parte del deportista, padre o madre o tutor legal en caso de tratarse de menores de edad.

Cuarta.- Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Al objeto de llevar a cabo un seguimiento de las cláusulas del convenio, se crea una Comisión de Coordinación y Seguimiento formada por las siguientes personas:

- El Presidente del Club Hockey Hielo Jaca, o la persona en quien delegue.
- El Presidente del Club Hielo Huarte, o la persona en quien delegue.
- El Director Deportivo del Club Hielo Jaca.
- El Director Deportivo del Club Hielo Huarte.

La Comisión se constituirá en el plazo de los 30 días siguientes a la firma del presente convenio de colaboración.

La Comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y al menos una vez al año, antes de comenzar la temporada deportiva, al objeto de realizar un repaso de las acciones llevadas a cabo el año anterior, proponer los objetivos para la nueva temporada, evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos para la temporada que acabe, y proponer las acciones de mejora para los apartados que no se hayan cumplido satisfactoriamente o sean susceptibles de mejora.

Quinta.- Vigencia, denuncia y prórroga

El presente convenio extenderá sus efectos desde la fecha de su firma al 31 de agosto de 2023, entendiéndose prorrogado tácitamente por periodos anuales equivalentes al que va desde el 1 de septiembre de un año al 31 de agosto del siguiente, salvo denuncia del mismo por alguna de las partes.

La denuncia deberá presentarse con una antelación mínima de un mes a la fecha de su finalización.



Sexta.- Tratamiento de datos de carácter personal

El tratamiento de datos de carácter personal que derive de la suscripción del presente convenio se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que

respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio lo firman, por duplicado, las partes, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas que consta.



Fdo. Antonio Betrán Godé
Presidente Club Hielo Jaca

Fdo. Unai San Miguel Alzórriz
Presidente Club Hielo Huarte